

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 12 de enero de 1933, con los números 302.767 de entrada y 130.862 de registro, correspondiente a don Juan Gutiérrez Mantilla, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para las obras de traída de aguas potables al Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), y a disposición del Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento; importa el depósito 17.500 pesetas, Deuda Amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de mayo de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.127)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 14 de diciembre último, por el Distrito Minero de Salamanca la solicitud del permiso de investigación nombrado «San Gregorio», núm. 443, de mineral de wolframio y otros, sito en el paraje Cabeza Lija, del término municipal de El Espinar (Segovia), Guadarrama (Madrid) y Peguerinos (Ávila), solicitado por don Alberto Criado Suárez, con domicilio en San Rafael, calle de Obrero, núm. 3.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un torreón de mampostería en todo lo alto de la montaña, que cuando el movimiento hecho de cemento, en éste se pondrá la primera estaca; de éste se medirán 200 metros S. E. para colocar la segunda; de segunda a tercera, al S. O., se medirán 500 metros; de tercera a cuarta, al N. O., se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta, al N. E., se medirán 500 metros, y de quinta a primera, al S. E., se medirán 800 metros; quedando cerra-

do un perímetro de cincuenta pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias respectivas, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en la de Salamanca y Ayuntamientos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 29 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—1.998)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «María Cristina», núm. 1.740, de 89 pertenencias de mineral de wolframio, sito en el paraje El Pajarejo y Matamuñoz, del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, presentada por don Alfredo de Zavala Richi, con domicilio en esta capital, avenida Calvo Sotelo, núm. 19.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca N. O. de una alcantarilla o paso inferior de agua, en la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, aproximadamente situada en el Km. 8 del Km. 8 y a unos 10 metros al S. O. de la fuente llamada del Portugués. Este punto lo es también de partida de permiso de investigación «Santiago», sito en igual término y paraje.

Desde este punto de partida y con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, y con rumbo Nv., 9° 30' Ov., se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta, y con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta y con rumbo Sv., 9° 36' Ev., se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta y con rumbo Ov., 9° 36' Sv., se medirán 500 metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta y con rumbo Sv., 9° 36' Ev., se medirán 100 metros y se colocará la sexta estaca; desde ésta y con rumbo Ov., 9° 36' Sv., se medirán 400 metros y se colocará la séptima estaca; desde ésta y con rumbo Nv., 9° 36' Ov., se medirán 100 metros y se colocará la octava estaca; desde ésta y con rumbo Ov., 9° 36' Sv., se medirán 1.700 metros y se colocará la novena estaca; desde ésta y con rumbo Nv., 9° 36' Ov., se medirán 400 metros y se colocará la décima estaca; desde ésta y con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 1.300 metros y se colocará la undécima estaca; desde ésta y con rumbo Sv., 9° 36' Ev., se medirán 100 metros y se colocará la duodécima estaca; desde ésta y

con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 200 metros y se colocará la décimotercera estaca; desde ésta y con rumbo Sv., 9° 36' Ev., se medirán 100 metros y se colocará la décimocuarta estaca; desde ésta y con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 200 metros y se colocará la décimoquinta estaca; desde ésta y con rumbo Sv., 9° 36' Ev., se medirán 100 metros y se colocará la décimosexta estaca; desde ésta y con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 100 metros y se colocará la décimoséptima estaca; desde ésta y con rumbo Sv., 9° 36' Ev., se medirán 100 metros y se colocará la décimoctava estaca; desde ésta y con rumbo Ev., 9° 36' Nv., se medirán 200 metros y se colocará la décimonovena estaca; desde ésta y con rumbo Nv., 9° 36' Ov., se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y nueve pertenencias que se solicitan.

Los rumbos son verdaderos y los grados, sexagesimales.

El terreno cuyo permiso de investigación se solicita linda, en parte, por el Norte, con el permiso de investigación «Santiago» y un terreno franco en todos los demás sentidos.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se haya situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 7 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—1.997)

Recaudación de Hacienda en la Zona del Hospital

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hospital, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes ejecutivos contra los deudores que a continuación se relacionan, por los débitos cuyos conceptos se expresan, los que hasta la fecha han resultado de paradero ignorado, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, he dictado providencia acordando requerirlos por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, por sí o por persona con poder bastante, comparezcan en el plazo de ocho días en el expediente correspondiente a hacer efectivo su importe o a manifestar lo que estimen pertinente a su derecho; bien entendido que pasado dicho

plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento conforme a las prescripciones legales:

Industrial

Don Romualdo Ruiz Vera, Juan de Vera, 9; Josefa Camacho Gómez, Avemaría, 3; Juan Gómez Fernández, ciudad de Barcelona, 28; Comercial Valera, S. A., Doctor Fourquet, 5.

Derechos reales

Dámaso López de Barrera Yedra, paseo Delicias, 106.

Utilidades

Pueyo y Sánchez, R. C., Ronda de Valencia, 1.

Timbre

Rafael Esteban, Palos de Moguer, 26.

Transportes

Gonzalo Molina, Francisco Abril, 8; Clemente Castresana Senado, A. del Barco, 14; Carmen Llorente Martín, Convenio, 11; Manuel Pérez Venero, Sebastián Elcano, 40; Juan Rodríguez Sánchez, Lavapiés, 35; Julián López Sánchez, Santa Isabel, 12; José López Montero, Santa María de la Cabeza, 11.

Recursos eventuales

Manuela García, Argumosa, 17; Antonio Nieto Fernández, Valencia, 7; Cipriano Gonzalo Sáez, B. Bacheró, 6; Baltasara Sánchez Benegas, Amparo, 39; Consuelo Ortega Martín, B. Bacheró, número 29; Lucio González Villa, Olivar, 17.

Madrid, 14 de mayo de 1952.—El Recaudador, José de Terán Fernández.

(G.—1.337)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

EDICTO

Don José María Fernández y Fernández, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria se sigue procedimiento ejecutivo de apremio por el concepto de Utilidades, Tarifa segunda, Préstamos Hipotecarios y Personales, contra los deudores que se relacionan a continuación, y a los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o repre-

sentante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Ficha.—Nombres y apellidos.—Años.—Importe.

- 13.788.—Pedro Ruiz Arteaga.—1939. 1.186,37 pesetas.
- 26.713.—Juan y María Dolores Medina.—1950.—4.017,37 pesetas.
- 26.950.—Ricardo Jiménez Laguna.—1950.—156,82 pesetas.
- 30.190.—Miguel Jiménez Martos.—1946/48.—120,47 pesetas.
- 31.148.—Teófila Calvo Santiro.—1947/49.—1.229,99 pesetas.
- 31.426.—Gumersindo García Blázquez. 1948 al 50.—309,74 pesetas.
- 32.463.—José Piquer.—1950.—73,18 pesetas.
- 33.742.—Isabel Meana.—1950.—Pesetas 329,57.
- 34.035.—José Corral Conde.—1950.—266,07 pesetas.
- 2.811.—Carlos Martínez Bellón.—1949. 19,20 pesetas.
- 2.927.—Juan Anchuelo Hernández.—1949.—192,00 pesetas.
- 3.097.—Carmen Martínez Rodríguez.—1948/49.—56,38 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado art. 127, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 14 de mayo de 1952.—El Recaudador, José María Fernández y Fernández.

(G.—1.338)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de un préstamo de 769.655,69 pesetas por el Banco de Crédito Local de España, con destino a la construcción de un Mercado, de Oficina de Arbitrios y dependencias para la instalación del Juzgado comarcal, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó establecer el recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio, que autoriza el artículo 585 de la ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por tiempo de quince días, al efecto de que contra dicho acuerdo puedan formularse reclamaciones por los contribuyentes.

Getafe, 3 de mayo de 1952.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—2.032) (O.—19.548)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Agustín de Guadalix, a 10 de mayo de 1952.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—2.035) (O.—19.546)

CARABAÑA

De manifiesto al público las cuentas municipales de 1951, pueden examinarse e interponer reclamaciones en término de quince días.

Carabaña, 9 de mayo de 1952.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—2.037) (X.—1.442)

COLLADO VILLALBA

Para conocimiento general se hace saber que en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de este mes, núm. 125, aparece inserto el anuncio detallado del concurso-subasta para la construcción de 46 viviendas protegidas en este término municipal, estableciéndose en él un plazo de veinte días, a partir del día si-

guiente de indicada fecha, para la exposición del proyecto-presupuesto y demás antecedentes.

Collado Villalba, a 9 de mayo de 1952. El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—2.039) (O.—19.556)

PINTO

La rectificación del Padrón de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos reglamentarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pinto, a 23 de abril de 1952.—El Alcalde, Felipe Noain.

(G. C.—2.038) (X.—1.441)

CAMPO REAL

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1951, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y presentar, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones, por escrito, que se estimen pertinentes.

Campo Real, 10 de mayo de 1952.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—2.036) (X.—1.443)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito núm. 1, conforme y a los efectos estatuidos en la vigente ley de Régimen Local.

Lozoya, a 8 de mayo de 1952.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—2.034) (O.—19.547)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se anuncian subastas públicas de las parcelas que se hallan comprendidas en el Plano de Parcelación y de Urbanización de la Colonia veraniega «La Fuensanta», perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, Peña Hueca y otros, y sitio denominado Las Cuestas, para su construcción en hoteles.

Parcela señalada con el núm. 4, solicitada por don Lucio Arnay Moreno, vecino de Madrid, de 910 metros cuadrados.

Parcela señalada con el núm. 14, solicitada por don Juan Benito Baeza, vecino de esta villa de Lozoya, de 900 metros cuadrados.

Parcela núm. 15, solicitada por la señorita Francisca Crespo Pérez, vecina de Lozoya, de 1.024 metros cuadrados.

Parcela núm. 16, solicitada por don Alfredo García García, vecino de Lozoya, de 1.255 metros cuadrados.

Parcela núm. 17, solicitada por don Valeriano Béjar García, vecino de Lozoya, de 1.380 metros cuadrados.

Parcela núm. 20, solicitada por don Fernando Lázaro, vecino de Madrid, de 1.736 metros cuadrados.

Parcela núm. 24, solicitada por don Felicitísimo Arnanz de Alvaro, vecino de Lozoya, de 2.064 metros cuadrados.

Parcela núm. 27, solicitada por don Antonio Rodríguez, vecino de Madrid, de 2.250 metros cuadrados.

Parcelas números 28, 29 y 30, solicitadas por don Antonio Ruiz González, vecino de Madrid, de 1.444, 980 y 1.189 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela núm. 33, solicitada por don Félix Arnay Moreno, vecino de Lozoya, de 1.840 metros cuadrados.

Las subastas se celebrarán al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel común y reintegradas con 4,75 pesetas, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de reintegros, anuncios, formación de expediente, confección de documentos, títulos de propiedad, etcétera, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lozoya, a 9 de mayo de 1952.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—2.104) (O.—19.580)

CANENCIA DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de esta Villa, en virtud de la autorización concedida por la Superioridad, anuncia a subasta pública las siguientes parcelas edificables y su adjudicación a los colindantes de las parcelas no edificables, todas sitas en el casco urbano de esta Villa:

Una, edificable, al sitio de la calle Real, que tiene solicitada don Paulino Jiménez San Miguel, vecino de esta Villa, de una superficie de cincuenta metros cuadrados.

Otra, edificable, en la misma calle, solicitada por el vecino de la misma don Francisco Montero, de una superficie de treinta metros cuadrados.

Otra, edificable, en la calle de Santo Domingo, solicitada por el vecino de esta Villa don Juan Fernanz Jiménez, de una superficie de setenta metros cuadrados.

Otra, edificable, en la misma calle, solicitada por el vecino de la misma don Antonio Navacerrada, de una superficie de cincuenta metros cuadrados.

Otra, edificable, en la calle Real, solicitada por el vecino de la misma don Benito Domingo Fernanz, de una superficie de noventa metros cuadrados.

Otra, edificable, en la calle de Santo Domingo, solicitada por el vecino de la misma don Gregorio Hernanz, de una superficie de veinticuatro metros y medio cuadrados.

Otra, no edificable, en la calle Real, de dieciocho metros cuadrados, para adjudicar al colindante don Ignacio Alvarez Benito.

Otra, no edificable, en la calle de Pablo Gasco, de una superficie de veintidós metros cuadrados, para adjudicar al colindante, vecino de esta Villa, don Constantino Gómez López.

Otra no edificable, en la misma calle, de una superficie de seis metros cuadrados, para adjudicar al vecino de esta Villa Blas Vedia.

Otra, no edificable, en la misma calle, de una superficie de veintiocho metros cuadrados, para adjudicar al colindante, vecino de esta Villa, don Gregorio Moreno Martín.

Otra, no edificable, en la calle de Santo Domingo, de una superficie de dieciséis metros cuadrados, para adjudicar al colindante, vecino de esta Villa, Gregorio Moreno Martín.

Otra, no edificable, en la calle Real, de una superficie de seis metros cuadrados, para adjudicar al colindante, vecino de esta Villa, don Julio Domingo Jiménez.

Otra, no edificable, en la calle de Santo Domingo, de una superficie de catorce metros cuadrados, para adjudicar al colindante, vecino de esta Villa, Mariano Hernanz Martín.

Estas subastas se celebrarán en la Casa de Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, señores Concejales delegados del Servicio y señor Secretario que dará fe del acto, el día cuatro de junio próximo, por el orden que van anunciadas, a las nueve, diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete y media, diecisiete, diecisiete y media, dieciocho, dieciocho y media y diecinueve.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con estas subastas y enajenaciones proyectadas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el anterior a su celebración, donde podrán ser examinados.

Canencia de la Sierra, 10 de mayo de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.105) (O.—19.579)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Dolores Martín Rodríguez con don Antonio Díez Fernández, sobre declaración de prodigalidad, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 115

En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1952.—Habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Dolores Martín Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial, domiciliada en Ciempozuelos, dirigida por el Letrado don Eduardo Llinas y representada por el Procurador don Manuel Oterino, en concepto de pobre, en virtud de haberles correspondido en turno de oficio; y de la otra, como demandado, don Antonio Díez Hernández, también mayor de edad, cónyuge de la anterior, labrador, de igual vecindad, constituido en rebeldía, por lo que se entienden las diligencias respecto al mismo con los estrados, estando representado dicho señor en virtud de lo dispuesto por el artículo 223 del Código Civil, por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de prodigalidad,

Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada por el Juez comarcal en funciones de primera instancia de Getafe, en 20 de abril de 1951, por la que se desestima la demanda de prodigalidad interpuesta por doña Dolores Martín Rodríguez, contra su marido don Antonio Díez Fernández, y absolvemos de ella al dicho demandado, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, con devolución de los autos originales que a su tiempo remitió. Y por la rebeldía del demandado apelado, don Antonio Díez Fernández, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro de los tres días siguientes al de su notificación de las partes no se interesa su notificación personal.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M.ª Marroquín de Tovalina. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia don Pedro María Marroquín de Tovalina, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, hallándose la expresada Sala celebrando sesión pública en Madrid, el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de mayo de 1952.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(G. C.—2.045) (C.—7.061)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial de Madrid, y en el rollo de Sala núm. 2.560.

del año 1945 (sumario 252, del año 1945), procedente del Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, en causa seguida por delito de atentado y lesiones, contra Jaime Bayona Acosta, se ha dictado la siguiente

Providencia

La Sala queda enterada, y por si hubieren sufrido extravío, vuélvase a citar por medio de edictos en los periódicos oficiales al penado Jaime Bayona Acosta, a fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación, comparezca ante este Tribunal, a los efectos de notificarle, con arreglo a la Ley de condena condicional, el auto acordando la suspensión de la condena que le fué impuesta en la presente causa, bajo apercibimiento a lo que haya lugar en derecho...

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y citación en debida y legal forma al penado Jaime Bayona Acosta, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1952.—El Oficial de Sala Letrado, Fernando Boronat.

(G. C.—2.112) (C.—7.095)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, promovidos por don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredó, contra «Labores Mineras del Plomo, Carbonell y Gener, S. A.» sobre pago de ciento diecisiete mil doscientas veintidós pesetas, importe de una letra de cambio, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, calculados en otras diez mil pesetas, se ha despachado ejecución con esta fecha con-

tra dicha entidad y por las cantidades expresadas, decretándose el embargo de los saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores de todas clases que a nombre de la misma existan en el Banco de España en Linares (Jaén), habiéndose acordado además, por desconocerse el domicilio de la Sociedad demandada, requerirla de pago y citarla de remate por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio de la entidad demandada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de requerimiento y citación de remate en forma al señor representante legal de «Labores Mineras del Plomo, Carbonell y Gener, S. A.», expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda. (A.—17.866)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número cuatro, en proceso de cognición seguido a instancia de doña Pilar Roca Berlín, contra doña Carmen Irurzun Fernández y los ignorados herederos de don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, Juez de pri-

mera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal de este número a instancia de doña Pilar Roca Berlín, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Aguilar, contra doña Carmen Irurzun Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, y los ignorados herederos de don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, de los cuales se desconocen sus circunstancias por no haberse personado en autos, y hallarse declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en grado de apelación interpuesta por el Procurador señor Raso Corujo, contra la sentencia que el Juez municipal dictó en los expresados autos con fecha diecinueve de febrero último...

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el Juez municipal y desestimando la excepción de falta de personalidad de la actora, aducida por la demandada doña Carmen Irurzun Fernández, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por doña Pilar Roca Berlín, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Ramón García de Linares y doña Pilar Navarro Ugarte y contra doña Carmen Irurzun Fernández, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número ciento cinco de la calle de Alcalá, de esta capital, y en su consecuencia, absuelvo de la misma a los referidos demandados e impongo a la actora las costas originadas en primera instancia, sin hacer pronunciamiento especial sobre las producidas en este recurso; y devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con certificación y orden de lo resuelto para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de los demandados don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, se notificará por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, si-

por la parte demandante no se solicita su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos Hermosilla. (A.—17.864)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado sigue el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña María Teresa Moreno Rezola, contra don Antonio Calleja Correa, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los derechos otorgados al ejecutado don Antonio Calleja Correa, relativos a la adquisición de cincuenta acciones del Teatro de la Zarzuela, S. A., por virtud de sentencia del Juzgado de igual clase número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por dicho señor contra doña Francisca Correa Melo de Portugal, y que le han sido embargados en aquellos autos.

Para cuyo remate se señala el día dos

20 céntimos, importe de aumentos periódicos por años de servicios de 1948 a 1950, y 774 pesetas devengadas por el mismo concepto desde 1.º de enero a 15 de septiembre del año actual, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 51, denegando el resto de su petición por la prescripción extintiva del artículo 82 de la ley de Contrato de Trabajo.

521. Declarar de aplicación a las Ayudantes sanitarias de los distintos Establecimientos el acuerdo de 30 de junio último, por el que se concedió al personal masculino sujeto a la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia la acumulación de los días abonables y no recuperables al permiso de verano; concesión que entrará en vigor en el año próximo y limitada al 50 por 100 de dichos días, ya que las Ayudantes sanitarias realizan sólo media jornada en las citadas festividades; y eximir de los descuentos reglamentarios por manutención a las que disfruten las vacaciones fuera de los Establecimientos.

Personal

522. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por el que comunica la baja en el servicio, a petición propia y por tener que incorporarse a la Milicia Universitaria, del Alumno interno de primera clase don Fernando Alberca Cordero; baja que surtirá sus efectos el 1.º de octubre del corriente año.

523. Quedar enterada, con sentemiento, de la defunción de don Alfonso Cabezuado Lázaro, Portero cuarto de esta Corporación, ocurrida el día 20 de noviembre último.

524. Correr las escalas en el Cuerpo de Portería de esta Corporación, para cubrir una vacante que se ha producido con motivo de la defunción de don Alfonso Cabezuado Lázaro, ocurrida el día 20 de noviembre último, y sus resultas, y, en consecuencia, ascender a Portero cuarto, con el haber anual de 6.500 pesetas, a don Manuel Gómez de Aranda Ramos, y a Portero quinto, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Ramón Leceta Piedad, primero de los Auxiliares de Portería; ambos con antigüedad y efectos económicos de 21 de noviembre del corriente año.

510. Asignar a doña Teresa María Matilde de Escoriaza Aver'y y su hija María Teresa García de los Salmones Escoriaza, en su respectiva condición de viuda y huérfana del que fué Ingeniero Jefe, jubilado, del Servicio Agropecuario de esta Diputación, la pensión vitalicia anual de 16.244,52 pesetas, como 40 por 100 del sueldo regulador de 40.611,32 pesetas, que fué tomado como base para la jubilación del causante, en armonía con los años de servicio que le fueron computables; cantidad que se considera incrementada en 1.624,45 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe de la pensión que se asigna, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios; pensión vitalicia que disfrutará, por mitad, ambas beneficiarias, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 18 de julio del año actual, siguiente al del fallecimiento, en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute, a tenor de lo dispuesto en sus artículos 23, 24 y 30 por el precitado Reglamento de Funcionarios.

Servicios Recaudatorios

511. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, dando cuenta de que ha dejado de prestar servicio el Auxiliar de dicha Zona don Luis Fernando Cuadrado Juan y Seva; cese que se hace bajo la exclusiva y personal responsabilidad del Recaudador.

512. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio, contra acuerdo de la Corporación de fecha 13 de octubre último, por el que se desestimó reclamación formulada por dicho Recaudador relativa a la condición 29 del vigente pliego regulador de la función cobratoria de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

513. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Universidad, dando cuenta de que ha dejado de prestar servicio el Auxiliar de dicha Zona

de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—17.865)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por medio del presente se hace público la existencia en este Juzgado de los autos que se dirán, en los que ha sido pronunciada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto los presentes autos, seguidos por las normas de los juicios declarativos de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Fausto Rodríguez García, mayor de edad, casado, Comandante de Intendencia, defendido por Letrado y representado por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo; y de otra, como demandados, los indeterminados herederos y administrador del abintestado de don José Rivero Ruiz, que no han comparecido en autos, y los que fueron emplazados por edictos en la forma prevenida por la Ley, sobre pago de veintiséis mil novecientas ochenta

ta y tres pesetas con veinticuatro céntimos,

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda de don Fausto Rodríguez García, debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos del finado don José Rivero Ruiz, o administrador de su testamentaria o abintestado, a que luego que sea firme esta resolución abonen al primero la cantidad de veintiséis mil novecientas ochenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda; sin hacer especial pronunciamiento de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados, indeterminados herederos y administrador del abintestado de don José Rivero Ruiz, es dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.861)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia de don Julián Fernández del Pozo, representado por el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga, contra los herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling, en reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Miguel Antolín Saco, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase

número veintitrés, de la misma, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Julián Fernández del Pozo, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, el que ha estado representado por el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga y defendido por el Letrado don José de Gregorio, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía y han estado representados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de don Julián Fernández del Pozo, contra los herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling, debo declarar y declarar la obligación que tienen de abonar al demandante la suma de cien mil pesetas, importe de los honorarios por sus servicios profesionales y de las asistencias de sus auxiliares a la fallecida doña Marta Aherens Schilling en los seis meses que duró su última enfermedad, y a más de ello los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, obligándoles a estar y pasar por estas declaraciones; con expresa imposición de las costas causadas en la instancia a los mismos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling, les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Antolín Saco (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, P. S., Félix Calvo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling expido el presente, que firmo en Madrid, a

treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Félix Calvo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Miguel Antolín Saco. (A.—17.863)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VILLAGARCIA

Trozo de Villagarcía

Relación de los inscritos de Marina de este Trozo, naturales de la provincia de Madrid, que han sido alistados para el servicio de la Armada y, por tanto, deberán ser excluidos de los alistamientos para el servicio del Ejército:

José Luis Barcala Fojaca, hijo de Manuel y Carmen, natural de Madrid, nacido el 24 de agosto de 1933, domiciliado en Villagarcía.

Eugenio Montero Moirón, hijo de Eugenio y Alicia, natural de Madrid, nacido el 29 de noviembre de 1933, domiciliado en Madrid.

Villagarcía, 30 de abril de 1952.—El T. de N. Jefe del Detall, José Remírez de Esparza.—Visto bueno: El C. de F. Comandante de Marina (Firmado). (G. C.—2.047)

ANUNCIO

Habiendo sido adquirido en traspaso el establecimiento comercial dedicado a Bar-Taberna sito en Madrid, calle de Cádiz, núm. 9, denominado «Casa Avia», por don Manuel Valladolid Garrido a don José Avia Fernández, se pone en conocimiento de todos los acreedores de este último señor que por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pueden pasar por el citado establecimiento para cobrar las facturas relacionadas con el mismo, si procede su abono.

Transcurrido este plazo, la casa quedará exenta de satisfacer cantidad alguna por el aludido concepto.

Madrid, 20 de mayo de 1952.—Manuel Valladolid.

(A.—17.862)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

don Manuel Cruz Alba; cese que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador.

514. Quedar enterada y prestar conformidad al contrato suscrito por el Excmo. señor Presidente de la Corporación, referente al alquiler del piso E número 1 de la calle de Carretas, número 12, de esta capital, para instalar las oficinas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio, dependiente de esta Diputación Provincial.

Obras Públicas

515. Acceder a lo solicitado por la entidad «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería», S. A., y en vista de los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y por la Intervención de Fondos provinciales autorizar a aquél para que expida certificaciones mensuales de obra ejecutada en las de construcción de Pabellón de Consultorio en el Hospital Provincial, aun cuando no sean abonables inmediatamente por falta de crédito, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su citado informe la Intervención de Fondos, quedando en cuanto a la habilitación del crédito correspondiente a las disposiciones que adopte la Comisión de Hacienda de esta Corporación sobre el particular, según se decretó por la Presidencia de la Diputación en 27 de agosto próximo pasado.

516. Aprobar presupuesto de instalación de gas en el Nuevo Instituto provincial de Obstetricia, por un total importe de 60.759,13 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 327 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Compañía «Gas-Madrid», S. A., para realizar las expresadas instalaciones, a excepción de las tuberías de hierro negro, que serán suministradas por la entidad «La Térmica», S. A., contratista de las obras de calefacción del propio edificio, dentro de los precios unitarios contratados con ella y con cargo al presupuesto para esta última instalación, que quedará a resultas de su liquidación final, si se excediera de la cifra contratada.

517. Autorizar al señor Ingeniero Director de Viás y Obras provinciales para que, en representación de esta Diputación y a pre-

sencia del Ilmo. señor Alcalde de Getafe, suscriba con los propietarios interesados el acta de cesión de los terrenos que de manera permanente se precisan ocupar con las obras de nueva construcción de la variante de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, según proyecto de 7 de mayo de 1951, y asimismo para que el citado Ingeniero abone a cada uno de dichos propietarios el importe de los terrenos que de manera permanente les hayan de ser ocupados, al precio de dos pesetas por metro cuadrado y hasta un total importe de 7.000 pesetas, por el conjunto de las parcelas a ocupar, que se abonará con cargo al concepto número 312 del vigente Presupuesto de Gastos.

Obras Sociales y Paro Obrero

518. Estimar instancia suscrita por los Oficiales zapateros de primera clase del Colegio de San Fernando, Mauricio Cordero Cordero, Esteban Gómez Solano y Timoteo Coronado Martín, y, en su virtud, rectificar su clasificación profesional, reconociéndoles la de Maestros de Mesilla a partir de 1.º de octubre del año actual, con el jornal de 20 pesetas diarias, abonándose las diferencias con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 207 del vigente Presupuesto de Gastos.

519. Estimar, en parte, instancia suscrita por el Ayudante de Sastrería Angel Sáez Blázquez, en la que solicita su clasificación como Oficial, reconociéndole únicamente, y con efectos económicos a partir de la fecha de este acuerdo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 26, apartado V, y 14 de la Reglamentación del Ramo, y en el número 3 del artículo 353 de la ley de Régimen Local, derecho a la percepción del 75 por 100 de la diferencia existente entre su salario actual y el correspondiente a la categoría de Oficial, hasta que se produzca la vacante correspondiente, que se proveerá en forma reglamentaria.

520. Declarar de abono a favor del Oficial sastre Francisco Jara Garzón, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 7 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 1.912 pesetas con